

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 13 de noviembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2018-00500** de DORALBA ARIAS GIRALDO, en contra de PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, informando que la parte demandante solicita la entrega de título. Verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene que existe un Título Judicial, con el número 400100008594194 por valor de \$454.263 consignado de manera voluntaria por PORVENIR S.A. en favor de la parte demandante. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, frente al título Judicial allegado a estas diligencias con el número 400100008594194 por valor de \$454.263, constituido el 7 de septiembre de 2022, y puesto a disposición del despacho en favor de la demandante por pago voluntario de la demandada PORVENIR S.A. que corresponde a las costas que se aprobaron en auto del 5 de mayo de 2022, es por lo que se considera procedente **AUTORIZAR LA ENTREGA** del enunciado título en favor de **DORALBA ARIAS GIRALDO**, cuya elaboración de la orden de pago se hará también a su nombre, dado que de conformidad con el inciso tercero del artículo 77 del C.G.P., la facultad para recibir al apoderado, debe ser expresa, lo cual en

este caso no ocurre, conforme se observa en el memorial poder de folio 1 del expediente.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO. - Se **AUTORIZA LA ENTREGA** del título 400100008594194 por valor de \$454.263 en favor de **DORALBA ARIAS GIRALDO**.

SEGUNDO. - **ELABÓRESE** la respectiva orden de pago a nombre de **DORALBA ARIAS GIRALDO**. Igualmente, se le informa a la parte demandante que, una vez autorizado el título acá ordenado, para el cobro podrá ser reclamado en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** del país.

TERCERO. – Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa desanotación en el sistema de radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.



Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c60798e335f038b15070d69066668bed621dde29a5206de3e51c374022ecd547**

Documento generado en 14/03/2023 09:04:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>